



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 231-2025-A-MDSJ/C.

San Jerónimo, 05 de setiembre de 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO -
PROVINCIA DE CUSCO - REGION CUSCO.**

VISTO: El Oficio Nº 009-2025-INEI-ODEI-CUSCO/SS-CUSCO, de fecha 22 de agosto de 2025, de la Coordinadora de Sub Sede Cusco 4, Informe Nº 296-2025-MDSJ-GDS, de fecha 28 de agosto del 2025, de la Gerencia de Desarrollo Social, proveído Nº 3964 de fecha 28 de agosto de 2025, de Gerencia Municipal, Opinión Legal Nº 279-2025-OGAJ-MDSJ, de fecha 29 de agosto de 2025, del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica. Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, establece que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley Nº 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley;

Que, el inciso 6 del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Alcalde Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, en concordancia en el artículo 43º de la misma norma señala que: "Las Resoluciones aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal Nº 070-2025-MDSJ/C, de fecha 11 de julio del 2025, en la que se ACUERDA: Aprobar y Autorizar, al titular del pliego Prf. Máximo Rimachi Morales, Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo - Cusco, la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACIÓN, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO;

Que, el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACIÓN, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO, en la cláusula quinta, De los Compromisos señala:

Son compromisos de las partes, los siguiente:

(...)



5.2 LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL se compromete a:

5.2.1 El Alcalde Distrital presidirá el Comité Distrital de Cooperación y Apoyo a los Censos Nacionales 2025, convocando a las autoridades locales, y organizaciones sociales para la participación de la población en el empadronamiento censal.

5.2.2 Designar a un funcionario con nivel de decisión que represente a LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, durante el proceso censal, desde la suscripción del presente convenio hasta diciembre 2025.

5.2.3 Apoyar la difusión y comunicación censal que desarrolle EL INEI, con el fin de sensibilizar a las autoridades locales, comunales, empresarios y la población en general, sobre el censo y su participación en el empadronamiento.

Que, mediante Oficio N° 009-2025-INEI-ODEI-CUSCO/SS-CUSCO, de fecha 22 de agosto de 2025, la Coordinadora de Sub Sede Cusco 4, solicita la Convocatoria para conformar Comité de Cooperación y Apoyo a los Censos Nacionales 2025, señalando: "(...) En virtud del convenio suscrito entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI y la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, que usted preside, se establece la obligación de instalar el Comité de Apoyo y Cooperación a los Censos Nacionales. El Comité en mención es de carácter temporal y tiene como finalidad colaborar en la organización, coordinación y ejecución de las tareas censales dentro su jurisdicción. El funcionamiento de dicho comité será vigente desde su instalación hasta la culminación de las actividades censales en el ámbito distrital. Por tal motivo se le solicita se convoque a las principales autoridades y representantes del Distrito, para integrar este comité y brindar el apoyo necesario al proceso censal. El comité de cooperación y apoyo estará presidido por el Alcalde distrital o en su defecto por otro funciona nivel de decisión seguido de autoridades políticas, militares, policiales, representantes del sector público y organizaciones étnicas, en un marco de cooperación interinstitucional, responsabilidad cívica y compromiso con el desarrollo del país. Por tal motivo se adjunta este documento los lineamientos de conformación de este comité de cooperación y apoyo a los censos nacionales 2025 (...);

Que, mediante Informe N° 296-2025-MDSJ-GDS, de fecha 28 de agosto del 2025, la Gerente de Desarrollo Social, solicita la Aprobación del Comité Distrital de Cooperación y Apoyo a los Censos del Distrito de San Jerónimo señalando: "(...) Se propone que el Comité Distrital de Cooperación y Apoyo a los Censos 2025 del distrito de San Jerónimo 2025, quede conformado de la siguiente manera: a) Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo. b) Subprefecta del distrito de San Jerónimo. c) Comisario PNP del distrito de San Jerónimo. d) Coordinadora de Juntas Vecinales y de Seguridad Ciudadana del distrito de San Jerónimo. (...);

Que, con proveído N° 3964 de fecha 28 de agosto de 2025, el Gerente Municipal, solicita Opinión Legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la evaluación y emisión de opinión legal respecto a la procedencia de aprobación del comité distrital de cooperación y apoyo a los censos del distrito de San Jerónimo;

Que, mediante Opinión Legal N° 279-2025-OGAJ-MDSJ, de fecha 29 de agosto de 2025, el Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica, **OPINA PROCEDENTE** la emisión de acto resolutivo sobre **LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL DE COOPERACIÓN Y APOYO A LOS CENSOS DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO**, de conformidad con el Convenio de Cooperación Interinstitucional y Apoyo a los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.
2. Subprefecta del distrito de San Jerónimo.
3. Comisario PNP del distrito de San Jerónimo.
4. Coordinadora de Juntas Vecinales y de Seguridad Ciudadana del distrito de San Jerónimo.



Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el COMITÉ DISTRITAL DE COOPERACIÓN Y APOYO A LOS CENSOS DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, de conformidad con el Convenio de Cooperación Interinstitucional y Apoyo a los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.
2. Subprefecta del Distrito de San Jerónimo.
3. Comisario PNP del Distrito de San Jerónimo.
4. Coordinadora de Juntas Vecinales y de Seguridad Ciudadana del distrito de San Jerónimo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social el apoyo al Comité Distrital de Cooperación y Apoyo a los Censos del Distrito de San Jerónimo, para el estricto cumplimiento del Convenio de Cooperación Interinstitucional y Apoyo a los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Gestión Documentaria, notificar la presente resolución a los integrantes del comité mencionado en el artículo primero y a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
2023 - 2026

Prof. Maximo Rimachi Morales
ALCALDE